

	<b>GIN-DI-MA-001</b>	Página 14 de 67	
	<b>SARLAFT</b>	<b>Versión: 001</b>	
		<b>Fecha: 2016-12-15</b>	

## 2. POLITICAS (Recomenación 1 GAFI)

La Representante Legal, la Oficial de Cumplimiento y en general, todos los funcionarios del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., se comprometen a disponer los recursos necesarios para implementar, dar continuidad y cumplimiento al SARLAFT, esto es, de acuerdo con las disposiciones establecidas a continuación:

a) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., se acoge a los estándares Nacionales e Internacionales y cumple con lo dispuesto en la Circular 0009 21 Abril de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, las demás disposiciones emitidas por los organismos de inspección, vigilancia y control, por las normas, políticas y procedimientos establecidos internamente por la empresa en materia de prevención del riesgo de LA/FT. Participación activa en los programas que se desarrollen y promuevan en el ámbito gremial y gubernamental para enfrentar este delito.

b) Todos los accionistas y empleados del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., deben regir su comportamiento conforme a las directrices establecidas en el Código de Buen Gobierno y en el Código de Ética de la empresa.

c) Todos los empleados del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., deben conocer, comprender y promover la cultura de Prevención del Riesgo de LA/FT, a través del cumplimiento de los mecanismos de control y prevención del LA/FT, tales como el conocimiento del cliente y la detección e información de operaciones sospechosas de clientes y proveedores.

d) Todos los empleados de la empresa involucrados con la área comercial y administrativa deben dar cumplimiento de las regulaciones en materia de Administración del Riesgo de

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b> SMT	<b>Nombre:</b> ELG	<b>Nombre:</b> IPM
<b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Cargo:</b> Revisor Fiscal	<b>Cargo:</b> Representante Legal
<b>Fecha:</b> 2016-12-02	<b>Fecha:</b> 2016-12-15	<b>Fecha:</b> 2016-12-15

	<b>GIN-DI-MA-001</b>	Página 15 de 67	
	<b>SARLAFT</b>	<b>Versión: 001</b>	
		<b>Fecha: 2016-12-15</b>	

LA/FT al logro de las metas comerciales y administrativas.

e) El incumplimiento a las políticas y normas establecidas para la prevención y control del Riesgo de LA/FT serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el código de ética y Buen Gobierno Corporativo.

f) La Representante Legal, los directivos y demás empleados del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., se abstendrán de generar conflictos de intereses derivados o relacionados con la detección y análisis de operaciones inusuales y con la determinación de reporte de operaciones sospechosas. De encontrarse ante una situación de conflicto de intereses, algún miembro de cargo directivo o empleados, éstos deberán informar de su existencia, de acuerdo con el procedimiento descrito en el Código de Buen Gobierno.

f) La información relacionada con operaciones sospechosas (ROS), reportadas a la UIAF, así como de aquéllas que estén siendo objeto de investigación por parte del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., sólo podrán ser reveladas cuando exista solicitud expresa de la Fiscalía General de la Nación.

g) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., conservará, al menos durante cinco años, todos los documentos necesarios sobre las operaciones realizadas, que les permitan cumplir rápidamente con las solicitudes de información de las autoridades competentes.

h) Esos documentos deberán permitir reconstruir las diferentes operaciones (incluidas las cuantías y los tipos de moneda utilizados, en su caso) con el fin de aportar pruebas, si fuera necesario, en el caso de acciones judiciales por conductas delictivas.

i) También conservará registro de los datos de identificación de sus clientes obtenidos a través del procedimiento de debida diligencia sobre el cliente (por ejemplo, copias o registros de documentos de identidad oficiales tales como pasaportes, cédulas de identidad, permisos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b> SMT	<b>Nombre:</b> ELG	<b>Nombre:</b> IPM
<b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Cargo:</b> Revisor Fiscal	<b>Cargo:</b> Representante Legal
Fecha: 2016-12-02	Fecha: 2016-12-15	Fecha: 2016-12-15

	<b>GIN-DI-MA-001</b>	Página 16 de 67
	<b>SARLAFT</b>	<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 2016-12-15</b>

de conducir o documentos similares), los archivos de cuentas y la correspondencia comercial durante no menos de cinco años después de haber concluido la relación comercial.

j) Estos datos de identificación y registros de operaciones estarán a disposición de las autoridades nacionales competentes con la autorización adecuada.

k) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., no recibe, ni maneja recursos de campañas, ni de partidos políticos, ni patrocina ninguna de estas actividades.

l) Los empleados del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., que incumplan las disposiciones previstas por la normatividad legal vigente relacionada con el SARLAFT, serán responsables por tales acciones u omisiones y en consecuencia se harán acreedores a las sanciones que se estimen pertinentes.

m) El incumplimiento por parte de los empleados de las obligaciones frente al SARLAFT, contenidas en el presente manual dará lugar a una amonestación con copia a la hoja de vida; de ser repetitiva, generará una solicitud de explicación escrita, y de permanecer la conducta podrá dar lugar a la terminación del contrato de trabajo. Lo anterior sin perjuicio de las acciones disciplinarias derivadas del Código Único Disciplinario.

n) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., dando cumplimiento a la prevención y detección de LA/FT ha establecido que no se harán devoluciones de dinero, por tratamientos no realizados o que por algún motivo el cliente no pueda continuar

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b> SMT	<b>Nombre:</b> ELG	<b>Nombre:</b> IPM
<b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Cargo:</b> Revisor Fiscal	<b>Cargo:</b> Representante Legal
Fecha: 2016-12-02	Fecha: 2016-12-15	Fecha: 2016-12-15

	<b>GIN-DI-MA-001</b>	Página 17 de 67	
	<b>SARLAFT</b>	<b>Versión: 001</b>	
		<b>Fecha: 2016-12-15</b>	

## 2.2 POLÍTICAS PARA MANEJO DE CLIENTES Y PROVEEDORES

a) En desarrollo de las operaciones activas o pasivas concernientes a los procesos misionales, del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., se realizan múltiples transacciones en efectivo, las cuales deben ser registradas en la caja de cada sede.

b) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., considera como clientes internos a los accionistas y empleados de la empresa, por lo tanto se dará un trato de clientes a los mismos en materia de la prevención del riesgo de LA/FT.

c) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., vinculará y mantendrá como clientes y proveedores, a las personas naturales o jurídicas que cumplan con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en materia de prevención del riesgo de LA/FT.

d) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., no podrá restringir la atención a ninguno de los clientes (pacientes) incluidos en las listas internacionales vinculantes para Colombia. Por lo dispuesto en la Ley 1751 del 17 de Febrero 2015 *“por medio del cual regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”*.

e) Cada vez que se dé inicio a algún tipo de relación comercial, se realicen operaciones ocasionales, exista la sospecha de LA/FT y/o existan dudas acerca de la veracidad de la información remitida por los clientes, el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., debe ejecutar el procedimiento del conocimiento del cliente.

f) Los proveedores y empleados con los cuales el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., establezca relaciones por un período mayor a un año, deberán actualizar a dicho corte la información establecida en el procedimiento de conocimiento del cliente.

En el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., no realizara ningún tipo de operación con bancos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b> SMT	<b>Nombre:</b> ELG	<b>Nombre:</b> IPM
<b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Cargo:</b> Revisor Fiscal	<b>Cargo:</b> Representante Legal
<b>Fecha:</b> 2016-12-02	<b>Fecha:</b> 2016-12-15	<b>Fecha:</b> 2016-12-15

	<b>GIN-DI-MA-001</b>	Página 18 de 67
	<b>SARLAFT</b>	<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 2016-12-15</b>

comerciales o con entidades financieras no constituidas legítimamente, que no tengan presencia física en algún país (shell banks), ni con empresas ubicadas en países o jurisdicciones que carecen de políticas adecuadas para controlar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

### 2.3 POLÍTICAS PARA PROCESOS INTERNOS

a) Para la vinculación de los empleados el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., la entidad aplicará el diligenciamiento de conocimiento al cliente y consultado en las listas vinculantes para Colombia, como parte del proceso de selección.

b) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., determino que todo proveedor de bienes y servicios diligenciará el formato de conocimiento al Cliente y será consultado en las listas vinculantes.

c) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., determino que para realizar devolución de dinero al usuario, se establece lo dispuesto en la Ley 1480 del 12 de Octubre 2011 “*por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones*”. *Art 47 Retracto*.

c) El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., a través de su proceso de Administración del Recurso Humano debe asegurar que el personal de planta, trabajador en misión y contratista reciba capacitación en el SARLAFT y que como mínimo una vez al año se imparta nuevamente una charla de sensibilización y capacitación en el tema.

d) Los empleados del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., deben cumplir con los acuerdos de reserva y confidencialidad de la información.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b> SMT	<b>Nombre:</b> ELG	<b>Nombre:</b> IPM
<b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Cargo:</b> Revisor Fiscal	<b>Cargo:</b> Representante Legal
Fecha: 2016-12-02	Fecha: 2016-12-15	Fecha: 2016-12-15

	<b>GIN-DI-MA-001</b>	Página 19 de 67	
	<b>SARLAFT</b>	<b>Versión: 001</b>	
		<b>Fecha: 2016-12-15</b>	

e) La Oficial de Cumplimiento debe dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en cuanto a reportes internos, externos y conservación de archivos; observar en todo momento las Tablas de Retención documental, las cuales establecen los períodos indicados por la Ley, para la conservación de documentos de tal forma que se garantice la trazabilidad de los mismos.

f) El conocimiento y cumplimiento del presente Manual hace parte del contrato de trabajo de todos los empleados vinculados al GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b> SMT	<b>Nombre:</b> ELG	<b>Nombre:</b> IPM
<b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Cargo:</b> Revisor Fiscal	<b>Cargo:</b> Representante Legal
<b>Fecha:</b> 2016-12-02	<b>Fecha:</b> 2016-12-15	<b>Fecha:</b> 2016-12-15